



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme extremeña (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Mejora Competitiva de la Pyme extremeña

APERTURA : 29/03/2019

CIERRE : 10/05/2019

ESTADO : Cerrada

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Finalidad de la ayuda :

[Descarga aquí la Guía de ayudas](#)

Preguntas frecuentes

Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme Extremeña, a través de la financiación de proyectos empresariales relacionados con la optimización de la gestión de la pyme y el desarrollo de productos a través de acciones de diseño.

Se considerarán subvencionables los siguientes proyectos:

A) OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN:

- A.1. La **optimización de los procesos productivos** de la empresa que mejoren su posición competitiva.
- A.2. Implantación y certificación de sistema de gestión de la calidad mediante la **Norma ISO 9001**.
- A.3. Implantación y certificación de sistema de gestión medioambiental mediante la **Norma ISO 14001**.
- A.4. Implantación y certificación de un sistema de gestión de la I+D+i, mediante la **Norma UNE 166002**.
- A.5. Implantación y certificación de un sistema de Vigilancia Tecnológica, mediante la **Norma UNE 166006**.
- A.6. Implantación y certificación de un sistema de gestión integrado de dos normas de las referidas anteriormente.
- A.7. Implantación y certificación de normas o protocolos dirigidos a garantizar la seguridad alimentaria, tales como **BRC, IFS, ISO 22000, FSSC 22000**, u otras de naturaleza y objeto similar a las referidas anteriormente.
- A.8. Implantación y certificación de dos normas o protocolos de las referidas en el punto A.7.
- A.9. Soluciones tecnológicas dirigidas a posibilitar la gestión de todos los procesos de una empresa de una forma conjunta o integrada, a través de la implantación de herramientas **ERP, CRM, SCM, MES, PLM, PDM, PPS, PDA y MDC**.

B) ACCIONES DE DISEÑO INDUSTRIAL:

- B.1 Acciones de **diseño del producto, rediseños o adaptaciones** de productos ya existentes, envases y embalajes nuevos y novedosos para la empresa solicitante de la ayuda, que le permitan a éstas alcanzar una ventaja competitiva en el menor tiempo posible, resolviendo problemas funcionales, logísticos o de transporte permitiendo el acceso de la Pyme a nuevos mercados".

Sectores subvencionables:

- Sección 22 "Producción y Primera Transformación de Metales".
- Sección 24 "Industrias de Productos Minerales no Metálicos".
- Sección 25 "Industria Química".
- Sección 3 "Industrias Transformadoras de los Metales. Mecánica de Precisión".
- Sección 4 "Otras Industrias Manufactureras".
- Comercio al por mayor: Sección 6.1 "Comercio al por mayor"
- Sección 6.2 "Recuperación de productos".
- Transporte y Almacenamiento, Sección 722 "Transporte de Mercancías por carretera"
- Sección 754 "Depósitos y Almacenamiento de Mercancías".
- Sección 936 "Investigación Científica y Técnica".

Quedan excluidos del régimen de las presentes ayudas, los sectores de acuicultura, pesca, la producción primaria de productos agrícolas, así como todas aquellas excepciones referidas en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Consulta en este [enlace](#), el listado completo de divisiones y agrupaciones subvencionables según el IAE.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Pyme



Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten, con una media de cinco o más trabajadores, en un período de tiempo inmediatamente anterior en doce meses a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, o en su defecto, cuenten con cinco o más trabajadores en la fecha de presentación de su solicitud de ayuda. A los efectos de cómputo, en el caso de empresas asociadas o vinculadas, se atenderá según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE), n.º651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. Esta exigencia sobre el número mínimo de trabajadores para adquirir la condición de beneficiario, no será de aplicación en la tipología de proyecto denominada Acciones de Diseño de Productos.

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados :



Epígrafes subvencionables: Sección 22 "Producción y Primera Transformación de Metales". Sección 24 "Industrias de Productos Minerales no Metálicos". Sección 25 "Industria Química". Sección 3 "Industrias Transformadoras de los Metales. Mecánica de Precisión" y Sección 4 "Otras Industrias Manufactureras". Comercio al por mayor: Sección 6.1 "Comercio al por mayor" y Sección 6.2 "Recuperación de productos". Transporte y Almacenamiento, Sección 722 "Transporte de Mercancías por carretera" y Sección 754 "Depósitos y Almacenamiento de Mercancías". Sección 936 "Investigación Científica y Técnica". Quedan excluidos del régimen de las presentes ayudas, los sectores de acuicultura, pesca, la producción primaria de productos agrícolas, así como todas aquellas excepciones referidas en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

Para cada tipología de proyectos tendrán la consideración de **gastos subvencionables** los que a continuación se detallan:

1.1. OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN.

1.1.1. PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS: La realización por parte de consultora especializada de un análisis empresarial a fin de conocer la situación actual de la empresa y los problemas que impiden su crecimiento, supervivencia o desarrollo, debiéndose realizar una evaluación del estado actual de los procesos, donde se ponga de manifiesto los tipos de ineficiencia, defectos, excesos de tiempo o almacenamientos, sobreproducciones y necesidades, y en base a ello, diseñar y ejecutar un plan de mejora, mediante la aplicación de la metodología de gestión Lean Manufacturing, Lean Management, Lean Office, Lean Startup, Seis Sigma, 5 S, u otras de similares características y prestaciones.

El resultado final del proyecto subvencionable deberá concretarse en el despliegue y ejecución de todas las medidas recomendadas tras la aplicación de la metodología de procesos llevada a cabo.

Se subvencionará el 80 % del coste subvencionable, con un límite máximo de inversión subvencionable de 15.000 euros, IVA excluido.

1.1.2. APOYO A LA IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN:

A) Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión Medioambiental (Norma UNE-EN-ISO 14001) y/o de sistemas de gestión de Calidad (Norma UNE-EN-ISO-9001), de gestión de I+D+i (Norma UNE 166002) y Sistemas de Vigilancia Tecnológica UNE 166006. Se subvencionan los gastos de colaboraciones externas de consultoría cualificada para implantar y certificar las normas UNE-EN-ISO-9001, UNE-EN ISO 14001, UNE 166002 y UNE 166006.

Se subvencionará el 80 % de la inversión subvencionable, con los siguientes límites: Apoyo a la implantación y certificación en un sistema de calidad, de gestión medioambiental, de gestión de I+D+i o de vigilancia Tecnológica: **6.000 €, IVA excluido**, de inversión subvencionable. Apoyo a la implantación y certificación en un sistema integrado por las normas UNE EN ISO 9001 Y UNE EN ISO 14001 o por la implantación y certificación de dos de las siguientes normas UNE-EN-ISO-9001, UNE-EN-ISO 14001, UNE 166002 Y UNE 166006: **9.000 €, IVA excluido**, de inversión máxima subvencionable.

B) Implantación y certificación de normas o protocolos dirigidas a garantizar la seguridad alimentaria, tales como el BRC, IFS, ISO 22000, FSSC 22000, u otras de naturaleza similar que estén referidas a la seguridad alimentaria, que tengan cierto reconocimiento en los mercados y que permita una mayor expansión comercial a las empresas beneficiarias.

Se subvencionará el 80 % de la inversión subvencionable, con los siguientes límites: Apoyo a la implantación y certificación de una norma o un protocolo: **6.000 €, IVA excluido**, de inversión máxima subvencionable. Apoyo a la implantación y certificación de dos normas o dos protocolos, o un protocolo y una norma: **9.000 €, IVA excluido**, de inversión máxima subvencionable.

1.1.3. SOLUCIONES TECNOLÓGICAS: Apoyo en la adquisición o desarrollo de soluciones tecnológicas dirigidas a posibilitar la gestión de los procesos de una empresa de una forma conjunta o integrada, a través de la implantación de un modelo ERP, CRM, SCM, MES, PLM, PDM, PPS, PDA y MDC, debiéndose acreditar al menos: Las ventajas a obtener con su implantación. Un grado mínimo de especialización y eficacia demostrada en empresas del sector, y en caso de ser un desarrollo a medida, acreditar convenientemente su necesidad. Su instalación en equipos ubicados en la empresa. Su capacidad para ampliar las prestaciones funcionales y disponibilidad de actualizaciones. Se considerarán subvencionables los gastos de colaboración externa o consultoría especializada necesaria para la implantación de la solución tecnológica, así como las herramientas y licencias oportunas para el uso de la misma.

Se subvencionará el 80 % de la inversión subvencionable, con un límite máximo de **9.000,00 €, IVA excluido**, de inversión subvencionable.

1.2. ACCIONES DE DISEÑO INDUSTRIAL.

Tipología de gastos subvencionables:

A) Realización por parte de consultoría externa especializada de un proyecto de diseño, desarrollo e ingeniería de producto y/o de envase y/o de embalaje. La memoria del proyecto a presentar junto con la instancia de solicitud deberá contener un diagnóstico previo que refleje la situación de partida de la empresa. El proyecto contemplará el desarrollo del producto, envase o embalaje, así como del proceso de fabricación, simulaciones previas, prototipado rápido, pruebas de evaluación y cualquier otro proceso necesario (exceptuando el marcado CE), y que se materialicen en la consecución final del producto, envase o embalaje. El proyecto deberá seguir el contenido definido en Anexo II del presente decreto. Deberá quedar acreditado la novedad para la empresa del producto, envase o embalaje cuya realización se persigue conseguir mediante la ejecución del proyecto.

Se subvencionará el 80 % del coste subvencionable, con un límite máximo de 15.000 €, IVA excluido, de inversión subvencionable.

B) Diseño o adaptación de la identidad corporativa asociada a un nuevo producto, envase o embalaje.

Se subvencionará el 50 % de la inversión subvencionable con un límite máximo de 5.000 €, IVA excluido, de inversión subvencionable, para el conjunto de actuaciones relacionadas con el diseño o adaptación de la identidad corporativa del nuevo producto, envase o embalaje.

C) Gastos de promoción específica del producto, envase o embalaje y/o gastos de fabricación propia o por terceros, de las primeras

unidades del producto, envase o embalaje y gastos de etiquetaje, con una **subvención del 50 % de la inversión subvencionable**, con un **límite máximo de 4.000 €, IVA excluido**, de inversión subvencionable. Este tipo de gastos solo serán subvencionables en el caso de que los mismos estén vinculados a las tareas de diseño, desarrollo e ingeniería de producto, envase o embalaje referido en la letra A) anterior, de manera que esta tipología de acto subvencionable siempre debe venir acompañada, al menos, de la tipología de gastos subvencionables recogidas en la letra A.











Conceptos subvencionables : Implantación y certificación de normas de calidad, Gastos de consultoría o asistencia técnica

Normativa y solicitud

Órgano gestor

- **Dirección General de Empresa**
- Paseo de Roma s/n. Mérida Tel: 900 107 360 extremaduraempresa@juntaex.es
- <https://extremaduraempresarial.juntaex.es>

Recursos de la subvención o ayuda

-  Preguntas frecuentes : Información y novedades de la convocatoria 2017.
-  Modificación de base reguladora : DECRETO 82/2017, de 13 de junio, por el que se modifica el Decreto 105/2016, de 19 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme Extremeña.
-  Enlace al Manual de Identidad Gráfica de Fondos Europeos : Junta de Extremadura
-  Indicaciones publicidad ayudas :
-  Bases Reguladoras : Decreto 105/2016, de 19 de julio.
-  Texto Refundido :
-  Convocatoria 2019 : ORDEN de 6 de marzo de 2019 por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la mejora competitiva de la pyme extremeña en la anualidad 2019.
-  Anexo I : Instancia de solicitud autorrellenable
-  Listado de Sectores Subvencionables : Epígrafes subvencionables, según secciones y agrupaciones de IAE
-  Anexo III (Solicitud de liquidación) :

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>